

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA N° 215/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector Defensa - Hospital Militar Central, Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.481.671 de Bogotá D.C, en virtud con la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se denominara **EL HOSPITAL**, con NIT. No. 830.040.256-0 y domicilio en esta ciudad, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.171.068 de Bogotá, nombrado por escritura pública No. 0003722 de Notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de octubre de 1989, inscrita el 6 de diciembre de 1989 bajo el número 00281706 del libro IX, fue nombrado, Representante Legal de la firma **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S**, con NIT. 860.054.854-5 a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; el cual presento propuesta para participar en el Proceso de Mínima Cuantía No. 215 de 2015, el día catorce (14) de Diciembre del mismo año, tal y como consta en el Acta No. 403/2015, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica) y habilito al oferente a ser adjudicatario del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 215 de 2015**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS INDUSTRIALES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN"** el cual a partir de la fecha se regirá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

1. ALCANCE: El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO N° 1** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por **EL CONTRATISTA**, que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
1	46181500	1125561047	Guantes de calor manga larga	PAR	Guante para protección del calor, longitud 41 cm. Nivel B, calor contacto 1 Grosor de 1.1 mm.	20	\$1.529.112
2	46181500	1125561146	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN-455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%. En Tallas S,M,L	60	\$591.600
3	46181500	1125561127	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre. 18"	320	\$5.211.648
4	46181500	1125561011	Guantes de nylon -nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado. Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma. Tallas M, L y XL.	300	\$1.430.280
5	46181500	1125561128	Guantes de neopreno 14 pul	PAR	13" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor. Revestidos con floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas.	20	\$432.912
6	46181500	1125561029	Guantes de nitrilo azules de 10pul	PAR	Ambidiestro, bordón anti desgarro, texturizado en la yema de los dedos , espesor de 6 mil, libre de talco, libre látex	8	\$172.515

"Salud – Calidad – Humanización"

7	46181500	1125561668	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos, ultra-fríos. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos períodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel máximo de protección térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	2	\$139.200
8	46181500	1125561042	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	300	\$1.218.000
9	46181500	1125561325	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tallas M, L y XL.	300	\$2.321.160
10	46181500	1125561080	Guantes de PVC largos	PAR	Guante de PVC, 60 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital.	10	\$1.003.400
11	46181600	1301020031	Bota dieléctrica	PAR	Bota en cuero con diseño anatómico, suela de caucho dieléctrico 14.000v resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojales plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta resistencia. Color café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ICONTEC 2257 tipo 2.	18	\$1.879.200
12	46181600	1301020048	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero con diseño anatómico resistencia al impacto y a la compresión, suela de poliuretano antideslizante, cuello doble anatómico acolchado, ojales metálicos, puntera de acero, sobreplantilla, con diseño anatómico y características densidad y flexibilidad para absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	30	\$2.366.400
13	46181600	1301020630	Bota de pvc media caña	PAR	Botas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	10	\$205.436
14	46181600	1301020633	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	15	\$514.170
15	46181500	1125561020	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	PAR	Guantes de caucho extra-largo Calibre 35 tamaño comercial látex natural, refuerzo en la manga para evitar desgarrar, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo al requerimiento del hospital	40	\$547.520
16	46181600	1125561044	Rodilleras	PAR	Rodilleras superficie en poliuretano complementada con lora, resistente de Neopreno, impermeable, de 3 mm de espesor, material esponjoso de 12 mm, cinta de sujeción de Neopreno con cierre adhesivo ajustable de alta calidad. Lavable a máquina a 30°C.	16	\$701.568
17	46181800	1125561351	Careta de protección contra arco eléctrico	UNIDAD	Careta de protección contra riesgos de arco eléctrico, antiempañante elaborado en Plástico o Aleación Química, que cumpla con la norma NFPA 70E, ASTM F2178 y ANSI Z87 (básico) y que sea adaptable al casco.	1	\$423.620
18	46181500	1125561046	Chaqueta para Cuarto Frio	UNIDAD	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz.	1	\$78.822
19	46182000	1125561091	RESPIRADOR PARA CORTE Y VACIADO DE METALES Y MATERIAL PARTICULADO Y TRABAJOS DE PINTURA A MANO	UNIDAD	protección respiratoria elaborado en Elastómero contra partículas sólidas y líquidas sin aceite que el respirador polvos (incluyendo carbón, algodón, producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos no aceitosos, con cintas elásticas, Clip metálico y Válvula de exhalación, Certificado por NIOSH bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	400	\$1.856.000

20	46181800	1125561100	Gafas UV-R	UNIDAD	Lentes para protección visual en policarbonato, para trabajos con exposición a rayos Ultravioleta utilizados como protección primaria de acuerdo a recomendaciones de OSHA, diseñados para proteger contra impactos a alta y baja velocidad con tintes de acuerdo a requerimientos de ANSI Z87.1-2010. Adecuados para proteger contra rayos ultravioleta y espectros de baja concentración.	2	\$74.379
----	----------	------------	------------	--------	---	---	----------

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$22.696.943.00). Iva Incluido.**

3. **NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** COMPRAVENTA.

4. **FORMA DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: -fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

5. **OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública y allegadas mediante oferta, además de cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique).
- 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 215/2015.
- 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del HOSPITAL.
- 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 5.7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 5.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

"Salud – Calidad – Humanización"

- 5.9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 - 5.10. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
 - 5.11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
 - 5.12. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
 - 5.13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**, 2) NIT: 860.054.854-5 3) Ciudad: Bogotá D.C. 4) País: Colombia. 5) Dirección Calle 13 No. 33 - 35 6) Teléfono: 3647474 7) Entidad Financiera: Bancolombia 8) Tipo de Cuenta: Corriente 9) Número de Cuenta: 22769116801 10) Titular de la Cuenta: **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**
7. **DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
9. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de ejecución y/o entrega será en el Almacén No 1 en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.
10. **VIGENCIA DE LA ACEPTACION:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
11. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL se encuentra respaldado y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 84815 Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica NET No. 847 gasto (A), rubro 20-4-40-15 recurso VEINTE (20) por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$55.157.600)** por concepto de: OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, y Gatos (A) rubro 51-1-1-17 recurso VEINTE (20) por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$53.476.557.00)**, por concepto MATERIAL E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto. De los cuales se destinarán para la ejecución del presente proceso la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$22.696.943.00).**
12. Liberar el presupuesto no comprometido en el presente proceso de contratación, por el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$5.963.079.00).**
13. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de EL HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación

de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el CESIONARIO debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

14. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

16. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

17. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
- **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día

"Salud – Calidad – Humanización"

de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** **EI CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

19. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL HOSPITAL** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

20. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EI HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de

"Salud – Calidad – Humanización"

fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
- 25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 26. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 27. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 28. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integral de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del **CONTRATISTA**, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
- 29. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

"Salud – Calidad – Humanización"

30. GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del HOSPITAL, en una compañía de seguros o Entidad Bancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Mínima Cuantía, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

31. SUPERVISIÓN: En aplicación del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central o Quien Haga Sus Veces, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificadorio a la presente aceptación de la oferta.

32. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, **24 DIC 2015**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto

Revisó:


PD. Miguel Ángel Obando
Área de Planeación y Selección

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes y Activos

Proyecto:

Proyecto 
Néstor Martínez Gaitán
Grupo Gestión Contrato


Ramon Bueno Gómez
Grupo Gestión Contrato
Evaluador Económico

